

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AEROCIVIL NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT Representante legal: LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.823 INTEGRADO POR: <ul style="list-style-type: none"> • TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. (34%), • CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR (33%) • SERVIKALL INGENIERIA S.A.S (33%)
NIT / CC	901.542.886-2
OBJETO	EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PLAZO	SEIS (6) meses, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$33.988.093.921,00) M/CTE, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISLA DE PROVIDENCIA
INTERVENTORÍA	CONSORCIO 2 I

ccg

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA INICIAL DE TERMINACION	29 DE JUNIO DEL 2022
OTROSÍ No 01 DEL 28 DE JUNIO DEL 2022	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA: HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2022
OTROSÍ No 02 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2022	PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES Y UN (1) DÍA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
OTROSÍ No 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022	PRÓRROGA POR TRES (3) MESES: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023
OTROSÍ No 04 DEL 31 DE MARZO DEL 2023	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES: HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023
OTROSÍ No 05 DEL 31 DE MAYO DEL 2023	PRÓRROGA: DOS (2) MESES: HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023 ADICION: \$773.959.053
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DEL 2023
SOLICITUD OTROSÍ No 06	PRÓRROGA: UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra, **Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT**, mediante oficio Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 592 del 26 de julio de 2023 radica la solicitud de prórroga del plazo contractual del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04**, en el que esboza sus argumentos y concluye:

“(…)

Tras el inicio de la fase final del proyecto y que como lo hemos venido manifestado en diversos comités de obra y comunicados a ustedes, el transporte de materiales ha impactado drásticamente el desarrollo de nuestras actividades contractuales y este tema es ajeno y no imputable al consorcio, ya que se han presentado diversos factores como: la reducción en la oferta de embarcaciones por la finalización de las obras de infraestructura para la reconstrucción de la isla, logística en los procesos de cargue y zarpe que dependen directamente de cada uno de los operadores externos al consorcio, inspecciones de control de aduanas, demoras en expedición de permisos de zarpe por parte de la administración aeroportuaria y las condiciones climáticas en altamar, han impactado constantemente nuestro cronograma de obra y han retrasado toda la secuencia constructiva planteada anteriormente en diversos cronogramas y planes de contingencia para la finalización de nuestro objeto contractual. Esta situación se ha expuesto en los comunicados 21 SCT GA – 507 del 5 de mayo del 2023, el 21 SCT GA – 511 del 3 de mayo del 2023, el 21 SCT GA

CCG

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

– 513 del 8 de mayo del 2023 y el 21 SCT GA – 548 del 14 de junio del 2023.

De acuerdo con lo anterior; las afectaciones más recientes corresponden al transporte de los materiales para la adición presupuestal No. 1 y para algunas actividades del contrato inicial, transportados en las embarcaciones Kofresy (SEVEN COLORS) y niña DANNA (SUMMYPOR) las cuales contenían los materiales correspondientes a la finalización de actividades de urbanismo (parqueadero), ventanería, GRC, elementos eléctricos, voz y datos entre otros. Este proceso logístico tardó alrededor de más de 1 mes para cada naviera y por lo tanto retardo la secuencia constructiva de otras actividades precedentes a estas.

Es importante destacar, que adicional a todo lo anterior, se ha evaluado por las partes, incluso por la AERONÁUTICA CIVIL, la evaluación para la modificación de las condiciones contractuales del contrato de obra, evaluando las necesidades a cubrir con dicha adición, identificadas en recorridos conjuntos de los días 18 y 19 de mayo de 2023.

A su vez, se ha hecho la evaluación financiera de dichas actividades y se ha presentado solicitud de adición, con los requisitos presupuestales que cubren dicha adición, así como la respectiva prórroga, que incluye el plazo necesario para la ejecución de las mismas.

Ahora, más allá de las situaciones antes descritas, que dichas afectaciones presupuestales han conllevado en contra de Consorcio, es de nuestro interés el culminar el proyecto de una manera adecuada en pro de la AEROCIVIL y de la comunidad raizal, directos beneficiados del proyecto, por lo tanto, es necesario extender el plazo contractual en al menos UN (1) MES CALENDARIO, contados desde la terminación actual.”

2. Mediante oficio FINDETER-2021-3-1-96534-03-0550 del 26 de julio de 2023 la interventoría, **Consortio 2 I**, emite el aval a la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

“(....)

Esta interventoría se permite emitir su aval ante la solicitud de prórroga No.6 del contrato de obra de la referencia, presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT mediante Comunicación Consorcio Nuevo Embrujos 21 SCT GA – 592, cuya solicitud de extensión en el tiempo es de UN (01) MES calendario, contados desde la erminación actual del contrato, es decir, desde el 31 de julio de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 31 de agosto de 2023.

De lo anterior, es importante destacar que la interventoría considera procedente la prórroga del contrato de obra en las condiciones solicitadas por el contratista, teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes en el proceso de transporte, el cual ha sufrido una ralentización causada por la disminución de la frecuencia de viajes de las distintas barcasas, esto a raíz de la culminación de la mayoría de las obras propias de la reconstrucción de la Isla tras el Huracán IOTA, lo que claramente ha disminuido no solo en número de barcasas que van desde y hacia la isla, sino también las rotaciones de las mismas, según lo informado previamente por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT en comunicado Consorcio Nuevo Embrujos 21 SCT GA – 518:

“...Es de acotar nuevamente, que el proceso de transporte ha venido sufriendo ralentización a causa de la disminución de la frecuencia de viaje de barcasas, esto a causa de la culminación de algunas de las obras propias de la reconstrucción.

Adicionalmente la frecuencia de las embarcaciones está directamente relacionada con el manejo logístico de

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

cada embarcación, dependiendo de su capacidad de carga disponible, ya que corresponden a embarcaciones que transportan otros recursos a la isla por lo tanto, es importante tener presente que este fenómeno puede continuar afectando el cumplimiento de estas actividades adicionales.

Lo anterior son circunstancias externas y ajenas al consorcio que ha impedido el suministro oportuno de recursos y/o materiales necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, por lo tanto, es importante tener presente que este fenómeno puede continuar afectando el cumplimiento de estas actividades adicionales...”

(Cursiva fuera del texto)

A raíz de lo anterior, el contratista ha gestionado otro tipo de embarcaciones más pequeñas como Don Alirio, KOFRESY y Niña Danna en las cuales ha transportado materiales pero no los suficientes debido a la capacidad de las embarcaciones, además de los inconvenientes y/o demoras presentadas por los transportadores marítimos como lo ha manifestado el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT en diferentes comunicados y como lo indica en el oficio Consorcio Nuevo Embrujos 21 SCT GA – 592:

“...logística en los procesos de cargue y zarpe que dependen directamente de cada uno de los operadores externos al consorcio, inspecciones de control de aduanas, demoras en expedición de permisos de zarpe por parte de la administración aeroportuaria y las condiciones climáticas en altamar, han impactado constantemente nuestro cronograma de obra y han retrasado toda la secuencia constructiva planteada anteriormente en diversos cronogramas y planes de contingencia para la finalización de nuestro objeto contractual. Esta situación se ha expuesto en los comunicados 21 SCT GA – 507 del 5 de

mayo del 2023, el 21 SCT GA – 511 del 3 de mayo del 2023, el 21 SCT GA – 513 del 8 de mayo del 2023 y el 21 SCT GA – 548 del 14 de junio del 2023...” (Cursiva y negrita fuera del texto)

Por lo anterior, consideramos pertinente la manifestación del contratista, ya que los atrasos presentados por terceros conllevarían de UN (01) mes calendario, para la finalización de las actividades de la adición presupuestal No.1 del proyecto como lo manifiesta y solicita el contratista”.

(...)

Así las cosas, la interventoría emite su aval a la solicitud de prórroga por un plazo de UN (01) mes calendario presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de agosto de 2023, plazo en el cual deberán ejecutarse la totalidad de las obras contratadas al día de hoy, so pena de dar inicio a los procedimientos legales a que haya lugar”.

3. La supervisión del contrato de interventoría designado por Findeter, emite concepto, sin fecha, en los siguientes términos:

(...)

4.5. Justificación de la Prórroga por 1 mes

Durante la ejecución de la fase I del proyecto en donde se elaboraron los estudios y diseños del Aeropuerto El Embrujos y se definió el presupuesto contractual de la Fase de construcción, se establecieron algunas actividades que serían ejecutadas a través de los diferentes contratos de operación que tiene la entidad.

Posteriormente en visita efectuada el 18 de mayo de 2023 con el fin de verificar el avance de las obras, en conjunto con la Aerocivil se definió que la ejecución de estas actividades mediante el contrato actualmente en ejecución presentaba una ventaja logística y administrativa, permitiendo dejar funcional el terminal aéreo en menor tiempo, pudiendo ser así operado

CCG

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

adecuadamente por la Aerocivil.

Igualmente, en el recorrido realizado por la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, se determinaron algunos puntos de mejora en aspectos relacionados con infraestructura, equipos y mobiliario, que permitirían el cumplimiento adecuado de la normativa aeronáutica nacional e internacional en la fase de operación del Aeropuerto.

Desde el mes de marzo de 2023 el contratista y la interventoría han venido adelantando un trabajo de balance presupuestal para ampliar el alcance inicialmente contratado, y con el fin de determinar las actividades y cantidades necesarias para cubrir esas actividades que, si bien fueron diseñadas, en la fase I se tomó la decisión de no incluirlas en el presupuesto contractual de la Fase II.

Dichos balances presupuestales han sido presentados en diferentes momentos a la Aerocivil para su revisión, aprobación y apropiación de recursos, siendo los últimos escenarios mediante oficio del 08 de marzo, oficio del 05 de mayo, reunión presencial del 18 de mayo en el sitio del proyecto y reunión presencial del 28 de mayo en la entidad. Todo este trabajo realizado en conjunto entre contratista, interventoría y Findeter fue recogida en la reunión del 11 de julio con la entidad y en el oficio de solicitud de incorporación de recursos del 18 de julio de 2023, en donde se presentaron los soportes de las actividades requeridas para dejar completamente funcional el terminal para su operación, incluyendo las solicitudes adicionales de mejoras requeridas por la entidad.

Por lo tanto, en concordancia con el informe de interventoría que da aval a la prórroga y adición de recursos y una vez revisada la documentación allegada por el contratista de obra, la supervisión encuentra que la solicitud es consistente y que la programación presentada se ajusta a los tiempos de ejecución necesarios para ejecutar las actividades propuestas por el contratista de obra.

En ese sentido, el balance presupuestal aprobado por interventoría es de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 2.737.282.980), recurso que garantiza que a corte del 31 de noviembre 2023 se lleven a cabo las actividades descritas en la solicitud del contratista. En este orden de ideas, la programación entregada por el contratista y avalada por la interventoría, da cuenta de la necesidad de tres (03) meses para la ejecución de estas actividades, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la adquisición de materiales, suministro e instalación, el transporte y la ejecución de las obras.

No obstante, la incorporación de recursos al contrato interadministrativo requiere de un análisis integral e interdisciplinario adelantado por varias dependencias de la Aerocivil, trámite que se viene adelantado desde el momento de radicación del oficio de solicitud.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el trámite de incorporación de recursos no ha finalizado y que el contrato de obra finaliza su plazo contractual el 31 de julio, la Aerocivil mediante correo electrónico del 26 de julio manifestó que:

“Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Administrativa en correo que antecede, me permito dar alcance a mi correo de ayer, por cuanto es importante mencionar que la prórroga del contrato de obra se hace necesaria también para que el contratista siga brindando el apoyo en la construcción de los insumos necesarios para el análisis de la incorporación de recursos al contrato interadministrativo que se encuentra en estudio en la Entidad, y pueda también priorizar y ejecutar los items de tal forma que permitan una ejecución armónica de las nuevas actividades y cantidades a desarrollar en virtud de dicha incorporación”.

CCg

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

Por lo tanto, se hace necesario prorrogar el contrato de obra por el término de un (1) mes con el fin de contar con el apoyo del contratista de obra en la elaboración de los soportes técnicos para continuar con el trámite de incorporación de recursos al contrato interadministrativo, además de ajustar las actividades contractuales necesarias para una armónica ejecución de las nuevas actividades que permita garantizar la entrega del terminal y urbanismo totalmente funcional listo para su operación. Una vez concluya el trámite de incorporación de los recursos al contrato interadministrativo, se procederá a tramitar la modificación de los contratos derivados asociadas a las nuevas actividades y mayor alcance a ejecutar.

5. SOLICITUD

La supervisión de contrato se permite dar visto bueno a la solicitud de prórroga, para garantizar la continuidad y el desarrollo del contrato de obra No. 3-1-96534-04 CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT:

• Prórroga por UN (01) mes, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 31 de Julio de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 31 de agosto de 2023.”

4. Que, el Comité Fiduciario mediante Acta No. 17 en sesión virtual de fecha 31 de julio de 2023, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ: “Prórroga por UN (01) mes, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 31 de Julio de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 31 de agosto de 2023-contrato de obra No. 3-1-96534-04 CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT” e instruyó a **Bbva Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria**, quien actúa como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Findeter Aerocivil Providencia**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **Contrato de Obra No. 3-1-96534-04** dispone en su Cláusula Trigésima:

“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04** por el término de **UN (1) mes**, esto es hasta el **31 de agosto del 2023**.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

TERCERO. LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

CUARTO. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

ccg

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

QUINTO.- LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **31 de julio de 2023**.

CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER AEROCIVIL PROVIDENCIA

CONTRATISTA,
ccg **LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN**
Representante Legal
CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT 